



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 136-2022- MPCH

Chincheros, 23 de diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024, de fecha 23 de diciembre del 2022, donde se trató en agenda, DICTAMEN N° 016-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL /AAQ/SEP de fecha 19 de diciembre del 2022, sobre la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución Política del Estado y el Literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto Institucional Conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, en el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 indica los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondiente a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, mediante INFORME N° 347-2022-MPCH-GPP/VMC con registro de gerencia N° 11877 de fecha 16 de diciembre del 2022 la Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobación del presupuesto institucional de Apertura 2023 y concluye lo siguiente: 3.1 Que el presupuesto Institucional de Apertura (PIA), constituye la estimación de ingresos y previsión de gastos, debidamente equilibrado, que la Municipalidad Provincial de Chincheros aprueba para el año fiscal 2023 por el importe S/ 12, 318,720.00 (Doce millones trescientos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100 soles) 3.2. Se informa que el PIA 2023 se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2022-EF/50.01, (...) y en el punto 3.4. señala que estando a los considerandos precedentes, de esta gerencia es necesario que se remita a la oficina de asesoría legal; en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, para que sea **agendado y posteriormente debatido y analizado**;

Que, mediante Opinión Legal N° 766-2022-MPCH/GAJ con registro de gerencia N° 11925 de fecha 19 de diciembre del 2022 OPINA: ARTICULO PRIMERO. - Se declare VIABLE la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2023, ARTICULO SEGUNDO. - Se remita a sesión de concejo para su respectiva evaluación y aprobación de acuerdo a sus atribuciones conferidas;

Que, mediante DICTAMEN N° 016-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL /AAQ/SEP de fecha 19 de diciembre del 2022, sobre la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal-2023 remiten a Concejo para su análisis, evaluación y posterior aprobación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°: DESAPROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2023 de la Municipalidad Provincial de Chincheros que asciende a la suma de S/ 12, 318,720.00 (Doce millones trescientos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100 soles), por las siguientes razones:

1. En el proceso de la elaboración y/o programación y formulación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2023, no participaron los miembros del concejo, tampoco tuvieron conocimiento de dicha elaboración, el mismo que no fue socializado oportunamente.
2. La asignación presupuestaria considerada en el ítem 16 – TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS CENTROS POBLADOS de los distritos de la Provincia de Chincheros fue realizada sin conocimiento del concejo y sin haber socializado oportunamente, quedando de manera desigual ya que los 10 centros poblados de la capital de la Provincia de Chincheros; solo recibirían una asignación del 50% de 1 UIT y los 40 centros poblados de los demás distritos de la Provincia recibirían el 50% de una UIT de parte de la Municipalidad Provincial de Chincheros y el otro 50% de la UIT de sus distritos, haciendo un total de 1 UIT, dicha asignación generaría problemas sociales en la capital por lo que no se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2023.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento y realizar las acciones administrativas conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe/gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GPP 02
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE